



PERÚ

Ministerio
de SaludOFICINA GENERAL DE
PLANEAMIENTO PRESUPUESTO
Y MODERNIZACIONOFICINA PROGRAMACION
MULTIANUAL DE INVERSIONES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

A : **HERMES FRANCISCO GUIMOYE CADENAS**
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y
MODERNIZACION

De : **ELEAZAR TORRES YBAÑEZ**
DIRECTOR EJECUTIVO
OFICINA PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES

Asunto : ACTUALIZACIÓN "FICHA TÉCNICA ESTÁNDAR PARA ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE 12 HORAS CON ROL PUERTA DE ENTRADA Y SU INSTRUCTIVO".

Referencia :
a) Oficio N°00164-2025-EF/63.03
b) Oficio N° D 001742-2024-OGPPM-MINSA
Exp : OGPPM-OPMI20250000178

Es grato dirigirme a usted con relación al asunto y documento de la referencia, para informar:

I) Antecedentes

- 1.1. Mediante documento de la referencia a), la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, señala que, de la revisión efectuada a la propuesta de modificación de la "Ficha Técnica Estándar (FTE) para la formulación de proyectos de inversión en establecimientos de salud de 12 horas con rol puerta de entrada y su instructivo", no considera aspectos contrarios a la metodología general aprobada por esta Dirección General.
- 1.2. Mediante el documento de la referencia b) la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de Salud, aprueba la "Ficha Técnica Estándar para Establecimiento de Salud con rol Puerta de Entrada y su Instructivo".

II) Análisis

- 2.1 El artículo N° 31 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud aprobado por Decreto Supremo N° 008-20217-SA, establece que la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de las Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, que cumple entre otras, las funciones siguientes:
 - c) *Ejercer las funciones de Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Gobierno nacional, de acuerdo a las normas del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, emitiendo informes técnicos, registrando y manteniendo el banco de proyecto, entre otras actividades, cuando corresponda.*
- 2.2 Los incisos 16 y 17 del numeral 10.3 del artículo N°10 del Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece entre las funciones de la OPMI del Sector, se encuentra facultada para:
 16. Aprobar las metodologías específicas para la identificación de las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación y la formulación y evaluación ex ante de los proyectos de inversión y fichas técnicas



PERÚ

Ministerio
de SaludOFICINA GENERAL DE
PLANEAMIENTO PRESUPUESTO
Y MODERNIZACIÓNOFICINA PROGRAMACION
MULTIANUAL DE INVERSIONES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

para formulación y evaluación ex ante de los proyectos de inversión que se enmarquen en el ámbito de responsabilidad funcional del Sector, las cuales son aplicables a los tres niveles de gobierno. Estas metodologías específicas y fichas técnicas deben ser consistentes con la metodología general aprobada por la DGPMI, debiendo ser remitidas a esta con el informe técnico respectivo previo a su aprobación.

17. Aprobar la estandarización de proyectos de inversión que se enmarquen en el ámbito de responsabilidad funcional del Sector. Las fichas y el informe técnicos respectivo deben ser remitidos a la DGPMI previo a su aprobación.
- 2.3 En este marco, la OPMI -MINSA ha modificado la denominación de: "Ficha Técnica Estándar (FTE) para la formulación de proyectos de inversión en establecimientos de salud con Rol Puerta de Entrada y su Instructivo" a "Ficha Técnica Estándar (FTE) para la formulación de proyectos de inversión en establecimientos de salud de 12 horas con Rol Puerta de Entrada y su Instructivo" a fin de que las Unidades Formuladoras apliquen en proyectos de inversión para establecimiento de salud de 12 horas con rol puerta de entrada, realizando un adecuado análisis técnico y económico—cuyo monto de inversión sea menor o igual a S/ 36'050,000.00, siendo de uso exclusivo e inmodificable para los establecimientos de salud de 12 con rol puerta de entrada, avalados y aprobados mediante acto resolutivo o documento emitido por la DIRESA/GERESA/DIRIS¹
- 2.4 La "Ficha Técnica Estándar (FTE) para la formulación de proyectos de inversión en establecimientos de salud de 12 horas con Rol Puerta de Entrada y su Instructivo" tienen alcance para proyectos de inversión cuya naturaleza es de "Mejoramiento" y/o "Ampliación" o "Recuperación" y reubicación de terreno. No aplica para el caso de creación de nuevos establecimientos de salud, en tal caso corresponderá realizar un estudio de preinversión a nivel de perfil.
- 2.5 Se ha estandarizado los Programas Médicos Funcionales según rango poblacional del ámbito de influencia que tiene cada establecimiento de salud de 12 horas con rol perta de entrada, los mismo que se sustenta en: Memorándum N°D000112-2025- DGAIN-MINSA y Memorándum N°D000460-2024- DGAIN-MINSA.
- 2.6 El numeral 23.2 del artículo 23 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece *"La OPMI de los Sectores aprueba progresivamente las fichas técnicas simplificadas, la estandarización de proyectos de inversión y sus respectivas fichas estándar, así como las fichas técnicas específicas para proyectos de baja y mediana complejidad, las cuales no deben considerar aspectos contrarios a la metodología general aprobada por la DGPMI"*.
- 2.7 En este marco la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, ha señalado que la citada FTE no considera aspectos contrarios a la metodología general aprobada, por lo que, corresponde a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI-MINSA) proceder con su aprobación posteriormente comunicar a la DGPMI para su publicación en sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas.
- 2.8 Habiendo cumplido con los procedimientos establecidos por el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y en el marco de las funciones conferidas a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de Salud,

¹ Documento que sustenta la RIS- donde se observe el rol de puerta de entrada asignado a la UP (ES): conformada (resolución directoral), estructurada (Oficio señalando la RIS – sus ES y sus roles, adjuntando el “acta de talleres de estructuración”) o simulada (Oficio señalando la RIS – sus ES y sus roles, adjuntando el “Acta de tele Reunión de simulación”).



PERÚ

Ministerio
de SaludOFICINA GENERAL DE
PLANEAMIENTO PRESUPUESTO
Y MODERNIZACIONOFICINA PROGRAMACION
MULTIANUAL DE INVERSIONES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

corresponde aprobar la "Ficha Técnica Estándar para Establecimiento de Salud de 12 horas con rol Puerta de Entrada y su Instructivo"

III) Conclusiones

La Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de Salud aprueba la "Ficha Técnica Estándar para Establecimiento de Salud 12 horas con rol Puerta de Entrada y su Instructivo", en el marco de las funciones establecidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y por el Reglamento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

IV) Recomendaciones

La oficina de Programación Multianual de Inversiones traslada el presente informe, para su remisión al señor, Eloy Duran Cervantes, Director General de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, para la continuidad del trámite correspondiente.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

ELEAZAR TORRES YBAÑEZ
DIRECTOR EJECUTIVO
OFICINA PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES

(ETY/spc)